

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de Junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... “TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU-AP DE LAS NN.SS DE TÍJOLA QUE AFECTAN A LA UA-4B

Visto el expediente tramitado para la **Modificación Puntual nº 3 del PGOU-AP de las NNSS de Tíjola relativa a la UA-4B**, cuyo objeto es redefinir el ámbito de la Unidad de Actuación UA-4B para excluir del mismo una manzana que cuenta con edificación consolidada y cumple las condiciones de los artículos 13 y 134 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). La exclusión de este suelo del ámbito de la UA-4B permitirá una mayor agilidad en el desarrollo y ejecución de planeamiento. Asimismo, se plantea modificar la ordenación detalle vigente, ya que se considera que la misma no responde a las necesidades urbanísticas del municipio ni se adecua al modelo de ciudad que quiere plantear el Ayuntamiento de Tíjola. La actual ordenación detallada del ámbito no tiene en cuenta la orografía del terreno donde se asienta ni las conexiones con los viarios y la ordenación propuesta para los terrenos colindantes con la UA-4B.

Visto que la finalidad de dicha innovación es mejorar la viabilidad y agilidad en la ejecución del planeamiento, así como adecuar la ordenación urbanística a las necesidades actuales del municipio.

Tramitado el expediente de conformidad con la normativa de aplicación, habiéndose incorporado al mismo el documento técnico de aprobación inicial de *Modificación Puntual del PGOU-AP de Tíjola UA-4B*, redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, D. Juan José Godoy Giménez.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría, de fecha 28/04/2026 cuyo url de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B4s8p9EhLfA+ePc4v1NGhQ==>

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2026, adopta por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Concejales del

Código Seguro De Verificación	KWeyIYZ39GFSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2026 14:14:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2026 11:55:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KWeyIYZ39GFSi9iNx3d45Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Grupo Popular y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Documento de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que afectan a la UA-4B redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. Juan José Godoy Giménez con url de verificación https://app.dipalme.org/csv/?id=3956-3163-695A*6543-7977

SEGUNDO. Someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.tijola.es/>.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO. Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	KWeyIYZ39GFSi9iNx3d45Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2026 14:14:33
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2026 11:55:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KWeyIYZ39GFSi9iNx3d45Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

